

Viernes, 11 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Saucedilla

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito, n.º 7.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 10 de julio de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 22/202(7) del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, con el siguiente resumen:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO : ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Remanentes incorporados (€)	Suplem. de Crédito (€)	Créditos finales (€)
Progr.	Econó					
2310	60900	ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA: RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES SAUCEDILLA	0,00	3.724.689,08	1.827.456,24	5.552.145,32
		TOTAL	0,00	3.724.689,08	1.827.456,24	5.552.145,32



Viernes, 11 de agosto de 2023

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	1.827.456,24
			TOTAL INGRESOS	1.827.456,24

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TR LRHL, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 TR LRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Saucedilla, 7 de agosto de 2023

Iñaki Campo Barrado
ALCALDE

